

COMANDO DE REMONTA Y VETERINARIA, RESEÑA HISTÓRICA

2009. www.remonta.mil.ar
www.produccion-animal.com.ar

Volver a: [Temas desprendidos de la historia](#)



Por decreto del 23 de marzo de 1898, siendo presidente de la República el Tte. Gral. JULIO ARGENTINO ROCA y Ministro de Guerra el Gral. LUIS MARÍA CAMPOS, se crea la Inspección General de Remonta, siendo el primer Inspector General de Remonta el Gral. Div. VICTORIANO RODRÍGUEZ.

Posteriormente, al reorganizarse el ministerio de guerra en 1916, por Boletín Militar N° 1.054, 2da parte, se ordena que la Inspección General de Remonta pase a depender de la VIII División de la Dirección General de Administración.

Queda así formada la VIII División - Remonta, Campos de Maniobras y Propiedades, dependiente de la Dirección General de Administración.

El citado Boletín expresa: "Esta División tendrá a su cargo todo lo relativo al servicio de veterinaria y la remonta de ganado para el Ejército, la administración, explotación y custodia de los campos de maniobras y demás propiedades del Ministerio de Guerra". El primer Jefe de esta División fue el Cnl. MARIANO ARÁOZ DE LAMADRID.

El 14 de enero de 1924 fue publicada en el Boletín Oficial la Ley 11.242 (Hipódromos. Impuestos sobre las apuestas y las entradas), que establece un impuesto sobre la venta de los boletos Sport de los hipódromos, concediéndole a este organismo, un porcentaje de la recaudación total para la adquisición de ganado y fomento de la cría del caballo de guerra para la remonta del Ejército. (Según el Decreto N° 274/98 de fecha 15 de marzo de 1998, le corresponde el 0,2552% de la recaudación del Hipódromo Argentino).

Con fecha 12 de marzo de 1924, por Boletín Militar N° 1.839 2da parte, se crea la Dirección de Remonta, siendo el primer Director el Tcnl. ADOLFO V. FAUCHE.

El 31 de octubre de 1952, a través de la Ley 14.147 (Ley de abastecimiento autónomo del Ejército), se autoriza al Poder Ejecutivo Nacional a promover la producción agropecuaria e industrial, mediante la explotación de los bienes asignados al uso del Ejército Argentino, a fin de conseguir el abastecimiento autónomo de la Institución y de sus cuadros.

Por decreto inserto en Boletín Confidencial de la Secretaría de Guerra N° 36 de fecha 30 de enero de 1963, fueron aprobadas las modificaciones a la Organización del Ejército.

En lo que respecta a esta Dirección General, ha sufrido la siguiente modificación:

A partir del 01 de febrero de 1963, dependerá del Comando en Jefe del Ejército – EMGE – Subjefatura IV – Logística.

Con fecha 01 de agosto de 1963 se creó la DIVISIÓN PERROS DE GUERRA Y GANADO DE TAMBO, dependiente del Dpto. Remonta de esta Dirección General.

Por Decreto N° 643 de fecha 29 de enero de 1964 se creó la Comisión de Fomento del Caballo de Guerra y por decreto N° 656 del 19 de febrero de 1968 se creó la Comisión de Fomento del Perro de Guerra, a fin de propulsar la cría de la raza canina Ovejero Alemán, con fines y propósitos de Defensa Nacional. El Director de Remonta y Veterinaria es el Presidente de ambas comisiones.

A través de la Ley 17.117, de fecha 16 de enero de 1967 se declaró de Interés Nacional la crianza del équido, estableciendo para favorecer la misma la indisponibilidad de los siguientes inmuebles asignados a la administra-

ción de esta Dirección: Haras “Grl. LAVALLE”, “Cnl. PRINGLES” y “Grl. URQUIZA; Campo Argentino de Polo y Campo Argentino de Pato.

Por medio del Decreto N° 5.281 de fecha 27 de agosto de 1.968, se reglamentó la ley citada precedentemente, disponiendo que la Dirección de Remonta y Veterinaria es el organismo idóneo con que cuenta el Ejército Argentino para satisfacer las exigencias de la Ley 17.117.

Por Decreto N° 5.749, de fecha 25 de septiembre de 1969, se declara disuelta la Administración de Campos del Ejército, circunstancia por la que se resuelve el traspaso de los Establecimientos “Grl. Ávalos”, “Triunfo San José”, “Grl Paz”, “Campo Los Andes” (incluye Matadero Militar Campo Los Andes), y “Cuadro Nacional”, bajo la dependencia del Comando de Remonta y Veterinaria y Dirección General de Remonta y Veterinaria, con su organización y estado de explotación en que se encuentren. Por la misma resolución, se le otorga a este último la responsabilidad de la explotación, bajo el régimen de la Ley 14.147 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta un estricto sentido de economía y contemplando las necesidades específicas de la Fuerza.

El 27 de noviembre de 2003, por resolución del JEMGE inserta en BPE N° 4803, es anexado a la Dirección de Remonta y Veterinaria, para su administración y explotación, el Establecimiento “Coronel Lorenzo Lugones”.

Por superior resolución del Señor Ministro de Defensa, el 03 de febrero de 2004 cambia su denominación al de Comando de Remonta y Veterinaria.

Como desde sus comienzos y tal cual fuera ideado por nuestros antecesores, el Comando de Remonta y Veterinaria continúa hoy abasteciendo con sus propios medios a todas las Unidades del Ejército donde hubiere ganado equino, ejecutando permanentemente su remonta y produciendo lo necesario para el mantenimiento operacional y deportivo del mismo.

La administración y explotación agrícola-ganadera de sus campos, es la nueva misión asignada a este Comando la cual realiza en forma silenciosa y sin pausa.

COMANDO DE REMONTA Y VETERINARIA: UNA ORGANIZACIÓN AL SERVICIO DE SU EJERCITO.

Marca

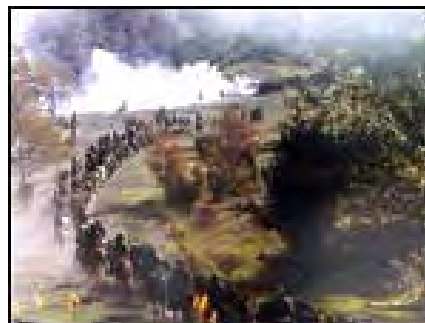


En el año 1981 siendo Director de Remonta y Veterinaria el entonces Coronel A. Binotti, se oficializó como marca el actual distintivo de la Dirección. Tuvo como gestor al Coronel Edwin Day, quien buscaba diferenciar al Producto Remonta Argentino del resto de los caballos provistos y asignados dentro del Ejército Argentino y fue su diseñador el Agente Civil Agrasso quien impuso los caracteres góticos distintivos.

En la actualidad una combinación de letras y números colocados en lugares reconocibles del equino para distinguir sexo, año de nacimiento y orden cronológico acompañan a la marca de la Dirección de Remonta y Veterinaria. Con ello se puede reconocer la calidad típica y galardonada de los Productos Remonta Argentino.

El Comando de Remonta y Veterinaria dirigirá sus recursos para realizar:

1. La Administración y Explotación de los bienes que el Estado Nacional pone a su disposición
2. La Remonta del ganado équido del Ejército Argentino.
3. El Fomento de la cría en el país.
 - a. Del équido (equinos, asnales y mulares).
 - b. Del perro de guerra (perro ovejero alemán).



A fin de:

1. Propender al abastecimiento autónomo de la Institución.
2. Contribuir a lograr y/o mantener la capacidad operacional de los elementos montados.
3. Promover la crianza de los animales (équidos y POA) de interés para la defensa nacional.

Volver a: [Temas desprendidos de la historia](#)